



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.
DANE: 205615000133 NIT: 8110214646

INVITACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO N° 006_2025
SUMINISTROS DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO, MEDALLAS, TROFEOS,
RECONOCIMIENTOS, PAPELERÍA MEMBRETADA.

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- a. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo con las normas vigentes.
- b. No ofrecer ni dar dádiva a funcionarios de la institución.
- c. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. RECOMENDACIONES AL OFERENTE

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Tenga en cuenta el presupuesto.
- Cumpla con todas las instrucciones en esta invitación pública y tenga en cuenta la fecha y hora prevista para entregar los documentos, porque en ningún caso se evaluarán propuestas presentadas por fuera del término previsto.

4.OBJETO PARA CONTRATAR: Suministros de diplomas y actas de grado, medallas, trofeos, reconocimientos, papelería membretada para los estudiantes de la Institución Educativa Santa Bárbara de Rionegro - Antioquia.

El contratista debe suministrar completos los productos de la lista y entregarlos en la institución educativa. Los valores deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. Corresponde al oferente cerciorarse y calcular todas las variables; por lo tanto, la Institución Educativa no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos propios de este.

5.VALOR DEL CONTRATO: Seis millones ochocientos mil pesos m/l (\$7.000.000)

FORMA DE PAGO

El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el CONTRATISTA informe y habiéndose cumplido con los siguientes requisitos: 1) factura electrónica o cuenta de cobro, 2) Informe de recibido a satisfacción de parte del supervisor, 3) evidencia fotográfica de los productos o servicios entregados, 4) acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales decreto 1273 de 2018. 5) firma del acta de pago.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

INVITACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO N° 006_2025

5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Obligaciones generales del contratista:

- a) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E., así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- b) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- c) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
- d) Las demás que se requieran para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
- e) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- f) Cumplir con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
- g) Observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista:

- a) Entregar los instrumentos musicales de manera eficaz y oportuna, cumpliendo con las especificaciones técnicas y garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
- b) Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión o factura sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
- c) El contratista se sujetará, a lo escrito en este documento y a la minuta del contrato y demás documentos integrantes del proceso de contratación.
- d) Pagar todos los impuestos de orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el plazo del contrato.
- e) No ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la Institución Educativa Santa Bárbara del Municipio de Rionegro.
- f) Acatar las solicitudes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto de éste.
- g) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del supervisor.
- h) Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contratista.
- i) Cumplir con el tiempo estipulado para la ejecución del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

INVITACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO N° 006_2025

8. PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
APERTURA	9 de abril	Cartelera y pagina Web Institucional
RECEPCIÓN DE OFERTAS	9 hasta el 21 abril de 2025	De manera física o mediante envío de e-mail: santa.barbara.rectoria@ser.edu.co
CIERRE DE CONVOCATORIA	21 de abril de 2025 hasta 4:00 pm	Rectoría de la IE Santa Bárbara
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN	22 de abril de 2025 hasta 12:00 m.	Cartelera y pagina Web Institucional

El cronograma podrá ser modificado por la institución educativa y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

GLORIA EMILSE SEPULVEDA OCHOA

C.C. 39.443.630 de Rionegro
Rectora (E) – Ordenadora del gasto
I.E. Santa Bárbara
Contratante